

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

05 AGO. 2020

RAD: 1100140030462018-00358-00.

Para resolver el escrito que antecede, de conformidad con lo normado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

1. DECRETAR EL EMBARGO de la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado JOSE BERNANRDO DAVILA MONTENEGRO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-869340 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur. Oficiese conforme el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P.-

Una vez embargado se resolverá lo pertinente sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

VPGR

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 001
Fecha: 06 AGO. 2020

Secretaría